Preguntas y respuestas — Segunda Licitación Becas Laborales 2026

NÚMERO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Qué documento debe enviarse por correo junto con la documentación legal: el formulario resumen de la propuesta o la declaración jurada de no vínculos con el OTIC?	Se deberá enviar por correo electrónico la totalidad de la documentación legal exigida en las Bases Administrativas 2026, junto con el mensaje de cierre de postulación emitido por SICAPNET. En particular, se deben considerar los siguientes documentos: Declaración Jurada Simple de No Vínculos con el OTIC licitante: correspondiente al Anexo N° 6, suscrita por el representante legal del Organismo Ejecutor, en original y con fecha de emisión no superior a 90 días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de propuestas. Certificado de vigencia de la persona jurídica: emitido por la autoridad competente, con fecha de emisión no superior a 90 días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de propuestas. Se debe presentar en original o fotocopia simple. Las municipalidades no deberán presentar documentación para acreditar este requisito. Documento que acredite la personería del representante legal: emitido por la autoridad competente, con fecha de emisión no superior a 90 días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de propuestas. Se debe presentar en original o fotocopia simple. Formulario Resumen de la Propuesta: correspondiente al Anexo N° 7, debidamente completado y firmado por el o los representantes legales del oferente, en original y con fecha de emisión no superior a 90 días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de propuestas. Asimismo, los valores declarados deben ser consistentes con los montos, cursos y cupos informados en los anexos correspondientes, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
2	¿Debe enviarse también el otro de esos dos documentos en el mismo correo, o se carga en la plataforma SICAPNET?	En SICAPNET se deben cargar los documentos correspondientes a la postulación, específicamente los Anexos N° 2 y N° 3, además de los respaldos de infraestructura exigidos. Por su parte, la totalidad de la documentación legal señalada en el punto anterior, incluido el Formulario Resumen de la Propuesta, la Declaración Jurada de No Vínculos con el OTIC y los demás antecedentes legales requeridos, deberá remitirse por correo electrónico

3	¿La numeración de los anexos de esta licitación corresponde a la de la Resolución Exenta N°1441 o a una numeración propia del OTIC?	La numeración de los anexos y documentos deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.441, conforme a las disposiciones y formatos contenidos en dicha normativa.
4	¿Para participar en esta licitación, es necesario codificar previamente los cursos seleccionados para postular?	No es necesario realizar ninguna codificación previa ante el SENCE para postular a esta licitación. A diferencia del sistema tradicional de Franquicia Tributaria (donde los OTEC deben codificar previamente sus actividades para ofrecerlas al mercado), en las licitaciones públicas de Becas Laborales los cursos ya han sido definidos, valorizados y autorizados previamente por el SENCE en el Plan de Capacitación entregado al OTIC.
5	Favor indicar cual es el valor de licencia habilitante (calificación soldador).	El valor de la licencia debe ser propuesto por el OTEC, procurando que este sea acorde con los valores de mercado y la naturaleza del curso.
6	Vengo a consultar por el valor de la Licencia Habilitante para los cursos de Soldadura, que no lo encuentro, o uno lo coloca.	El valor de la licencia debe ser propuesto por el OTEC, procurando que este sea acorde con los valores de mercado y la naturaleza del curso.
7	¿Cuál es el monto correspondiente al valor de la licencia habilitante para los siguientes cursos de la Segunda Licitación Becas Laborales 2026? OPERACIÓN DE EXCAVADORA TÉCNICAS DE SOLDADURA POR OXIGÁS, ARCO	El valor de la licencia debe ser propuesto por el OTEC, procurando que este sea acorde con los valores de mercado y la naturaleza del curso.

	VOLTAICO, TIG Y MIG	
8	En el caso de CETI, que se encuentra al interior de las plantas de INDURA, esta carta es la que hemos utilizado, la cual firma el gerente de zona o bien el gerente general, es suficiente para acreditar nuestras instalaciones?	El oferente debe presentar copia de los documentos (títulos de dominio, contratos o compromisos de arriendo, usufructo o cesión) que acrediten la disponibilidad de toda la infraestructura necesaria para desarrollar íntegramente las actividades en aula y los talleres. En el caso de los contratos de arrendamiento, usufructo o cesión, éstos deberán tener una vigencia superior a la duración de los cursos a los que se postula. Para acreditar la infraestructura de capacitación, la propuesta debe cumplir estrictamente con los requisitos fijados en las Bases Administrativas del Programa Becas Laborales: Formato Obligatorio: Es exigencia utilizar la plantilla oficial de las bases (Pagina 112 de la resolución exenta N°1034). Ubicación Comunal: El recinto debe ubicarse dentro de la misma comuna señalada en el requerimiento del curso (Numeral 6.1.2, Requisito N° 11) Datos y Firmas: La carta debe ser suscrita por el dueño o responsable del recinto, incluyendo sus datos de contacto, firma y timbre institucional. Respaldos Fotográficos: Es obligatorio adjuntar fotografías recientes de las salas, talleres, baños y condiciones de seguridad (Numeral 3.3.3 d y Numeral 6.1.2 ítem 11)